



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“11. (EXPEDIENTE 947/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (A.P.A.G.) COMO APOYO AL IMPULSO DEL SECTOR PRIMARIO DE NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la APAG, tiene como principal objetivo impulsar y promover la agricultura y ganadería de la provincia de Guadalajara, mediante una labor de formación e información dirigida específicamente al colectivo de los agricultores y ganaderos de la provincia, encaminada a facilitar el desarrollo de su actividad y la mejora de la calidad de vida en nuestro medio rural, por lo que esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el impulso del sector primario de nuestra provincia, como son nuestros agricultores y ganaderos, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), con cargo a la partida 414.48904 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (A.P.A.G.) COMO APOYO AL IMPULSO DEL SECTOR PRIMARIO EN NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2026.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ LASO PALOMARES**, Presidente de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), en representación de ésta con N.I.F. G19006303.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) en su partida 414 48904, para el Convenio con la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara (APAG), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) se constituyó en 1977 para "la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses profesionales, individuales y colectivos de sus miembros", según recogen sus Estatutos. Por tanto, lleva más de 45 años defendiendo los intereses del sector agropecuario de Guadalajara y al servicio de los agricultores y ganaderos de la provincia. La provincia de Guadalajara es una de las más castigadas por el despoblamiento de los pueblos, y los habitantes que quedan son ganaderos y agricultores próximos a la jubilación. Se considera imprescindible el relevo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

generacional y que los nuevos agricultores/as y ganaderos/as estén formados para que las explotaciones sean rentables y para consolidar población en los municipios.

Cuarto. – La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG), para impulsar y promover la agricultura y ganadería, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), con cargo a la partida 414 48904 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de estos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de la actividad a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco serán subvencionables:

- Gastos de alquiler de oficina, gastos de luz, gastos de agua y gastos de comunidad.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.) pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 30 de Enero de 2027.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2 Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III).

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados actualizados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3 Otra documentación:

3.1. Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención.

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.) tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

MEMORIA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

En la presente Memoria se recogen las acciones llevadas a cabo durante primeros meses de 2026 en la provincia de Guadalajara, así como las programadas dentro de este año, por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara, en adelante APAG.

Todas estas acciones se encuadran en el objetivo de la Organización de **formación e información** y van dirigidas **al colectivo de los agricultores y ganaderos de la provincia de Guadalajara**, con el fin último de proporcionar herramientas necesarias para el mejor desarrollo de su actividad profesional y contribuir a mejorar su calidad de vida en nuestro medio rural.

1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Circulares informativas.** Envío por correo ordinario de circulares sobre novedades en la Campaña PAC 2026, Seguro Agrario, Incorporación de jóvenes, normativas, flexibilidades, asesoría energética, etc..
- **Página web de la organización.** Nuestro sitio web recoge toda la información y actualidad del sector, así como sobre los productos y servicios. Se actualiza a diario de forma profesional y fácil de usar para los socios. Además de los contenidos, se ha realizado este año:
 - ✓ Actualización de la versión de WordPress a la versión 6.5;
 - ✓ Subida de versión de PHP a la 8.2
 - ✓ Dotación de Accesibilidad y
 - ✓ se ha preparado la web para multi idioma

Redes Sociales

Las Redes Sociales se han convertido en una herramienta de gran valor y son ya un importante canal de comunicación con nuestros socios y público en general, para difundir contenidos útiles como productos/servicios necesarios para el profesional.

1 •

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SAT COAGRAL-GRUPO APAG

En APAG gestionamos nuestros perfiles oficiales de Facebook, (6.400 seguidores) Twitter (1680 seguidores); Instagram (2083 seguidores) y canal de YouTube, con el objetivo de aproximarnos a los profesionales, agilizar y mantener viva la comunicación con ellos y hacerla asequible y atractiva.

Desde la propia Asociación se realiza la gestión de contenidos definición de estrategia y posicionamiento, la planificación y ejecución de publicaciones, interacción con seguidores y seguimiento de los resultados.

- **Boletín Digital**

Con una periodicidad semanal elaboramos y enviamos una newsletter o boletín digital o que llega por correo electrónico a más de 800 suscriptores. Utilizamos este medio para compartir novedades e información relevante de la semana, de manera breve, pero con la posibilidad de ampliar la información, mediante enlaces web.

Desde la Asociación se realiza el diseño y elaboración de contenidos y el envío desde una herramienta especializada de pago

Revista informativa

APAG elabora trimestralmente una revista informativa dirigida a los agricultores, ganaderos y apicultores de la provincia de Guadalajara;

Esta publicación se distribuye de manera gratuita por correo a 4.800 buzones de agricultores y ganaderos. Llega también a todos los ayuntamientos de la provincia y muchas instituciones.

En ella se recoge toda la información de interés sobre los diferentes sectores, como normativas, plazos, tramitaciones, reuniones, ferias, eventos del sector, etc...

- **Cartelería**

Los carteles, flyers o post sirven para comunicar de manera esquemática y gráfica cualquier acción. Desde la Asociación realizamos el diseño de cartelería para las diferentes actividades que se organizan. Se utilizan herramientas de diseño de pago tipo Canva Pro.

COSTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 31.000,00 Euros





Diputación de Guadalajara

2. JOVENES AGRICULTORES

El relevo generacional es fundamental y necesario en el sector agropecuario para garantizar la continuidad de la actividad agrícola, ganadera, y forestal en nuestra provincia.

APAG trabaja para fomentar ese relevo realizando anualmente actividades específicas con los jóvenes agricultores.

- ✓ Jornada Informativa sobre nueva normativa de incorporación.
- ✓ Atención, asesoramiento y realización de expedientes de incorporación y mejora para Jóvenes Agricultores.
- ✓ Chat de grupo con nuevos jóvenes para comunicación y dudas.
- ✓ Participación en actividades de la sectorial de jóvenes de Asaja Castilla-La Mancha y Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- ✓ Información en grupos de difusión específicos para jóvenes
- ✓ Participación y coordinación del Programa Cultiva del Ministerio de Agricultura para jóvenes de fuera que vienen a formarse y para jóvenes de Guadalajara que salen a otras explotaciones.

COSTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 1.000,00 Euros

3. FORMACIÓN PARA AGRICULTORES Y GANADEROS

3 •

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SAT COAGRAL-GRUPO APAG

Un capítulo importante de la actividad es la formación. APAG organiza curso de Formación y adquisición de competencias para actividades que desarrollan los profesionales, agricultores y ganaderos y que requieren una titulación específica, entre ellas:

Cursos de Bienestar Animal

Estamos homologados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para impartir la formación obligatoria para los ganaderos en materia de Bienestar Animal, en sus diferentes modalidades:

- o *Bienestar Animal en el Transporte,*
- o *Bienestar Animal en el Sacrificio,*
- o *Bienestar Animal en núcleos zoológicos y*
- o *Bienestar Animal en Pequeños Rumiantes.*
- o *Bienestar Animal y ordenación de granjas de Grandes Rumiantes.*
- o Algunos de estos cursos ya se han impartido y se impartirán más en distintas localidades

Cursos de Fitosanitarios

A lo largo de todo el año organizamos e impartimos los cursos de aplicación de Fitosanitarios, tanto de renovación, como de obtención del carné oficial de manipulador de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico); APAG está homologada y cuenta con técnicos cualificados para impartir esta formación.

Estos cursos son obligatorios para los agricultores que manejen este tipo de productos en sus explotaciones.

Jornadas técnicas

APAG se involucra en la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión. Para ello organizamos de manera periódica jornadas, conferencias, debates o mesas redondas, alrededor de un tema de interés para el sector, para lo que recurrimos a especialistas en cada una de las materias y colaboramos (si así nos lo demandan) con entidades representativas.

- o Jornada de Cultivo Almendro.
- o Jornada de Cultivo Maíz.
- o Otras jornadas. A lo largo del año según vaya surgiendo o planteándose interés por algún tema concreto podrán organizarse otras jornadas o ponencias.





Diputación de Guadalajara

Nuevas tecnologías

Es necesario formar al colectivo de agricultores y ganaderos en las nuevas tecnologías, las cuales son ya una herramienta imprescindible en el manejo de su explotación y pueden ayudar a aumentar la rentabilidad de su explotación.

En pocas semanas entrará en funcionamiento en nuestra web el **acceso un área privada**, con usuario y contraseña para facilitar gestiones y trámites online a nuestro colectivo que cada vez son más demandadas. Se impartirá una formación para que puedan utilizarlo convenientemente.

Igualmente, la implantación del **Cuaderno Digital de Explotación (CUE)** obligarán a implementar equipos y servicios y a impartir formación en este tema.

COSTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 7.200,00 Euros

4.ASISTENCIA A FERIAS

Durante el año 2026 APAG va a participar en las siguientes ferias provinciales relacionadas con el sector agropecuario:

- Feria de Ganado de Hiendelaencina.
- Feria de Ganado de Cantalojas.
- Feria de la Caza ATICA. Guadalajara.
- Fercaza Alcarria. Fuentelahiguera de Albatages.

COSTES derivados DE LA ACTIVIDAD: 600,00 Euros

GASTOS ESTIMADOS ANUALES DE LAS ACTIVIDADES:38.800,00Euros

03091312C
JUAN JOSE
LASO (R:
G19006303)

Firmado digitalmente
por 03091312C JUAN
JOSE LASO (R:
G19006303)
Fecha: 2026.03.02
11:54:46 +01'00'

5 •

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2 Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
- ✓ 2.2. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado.

3 Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
- ✓ Relación de Ingresos generados por el desarrollo de la actividad, debidamente desglosados e identificados.

4 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- -Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (inferior a 15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	TOTAL
--	-------

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

